RESOLUCION N° 468/2022

ÑACUNDAY, 05 DE AGOSTO DEL 2022

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: FASV IMPORT EXPORT DE LA SRA. MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI CON RUC N° 696150-9, POR UN MONTO MINIMO DE GS. 230.796.000 (GUARANIES: DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL), HASTA UN MONTO MAXIMO DE GS. 461.538.000 (GUARANIES: CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL.) EN EL MARCO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022, PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - PLURIANUAL", CON ID N° 415.883.-

VISTO: La necesidad de la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - PLURIANUAL", se dispone la implementación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2022, para la realización del proceso correspondiente ante la DNCP" y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma: FASV IMPORT EXPORT. -

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo)**, de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, por otra parte, la resolución DNCP N° 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de oferente requerida, en

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY

Escaneado con CamScanner

concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. Estipula que "**La Adjudicaciones se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad.**"

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ÑACUNDAY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 02/2022, **PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - PLURIANUAL" ID 415.883,** *a* la firma; **FASV IMPORT EXPORT DE LA SRA. MARIA DE FATIMA SARTORIA VANNI CON RUC N° 696150-9**, por un monto mínimo de **Gs. 230.796.000 (guaraníes: doscientos treinta millones setecientos noventa y seis mil), hasta el monto máximo de Gs. 461.538.000 (guaraníes: cuatrocientos sesenta y un millones quinientos treinta y ocho mil)**

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más convenientes y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, las más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal.

2°. Describir la composición de servicios adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta como sigue:

ÍTEM	Descripción del Bien	U.M.	Cant. Mínima	Cant. Máxima	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	17.096	34.188	13.500	230.796.000	461.538.000
Total, IVA Incluido						**230.796.000**	**461.538.000**

Art. 3º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 4º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

SR. JUAN MARTINEZ MAIDANA
SECRETARIO GENERAL

PROF. RAFAEL ATILIO RAMIREZ MAIDANA
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner